



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL
N.º 0320-2026-MPH/GM

Huancané, 18 de junio de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ:

VISTO:

Informe N° 004-2026-MPH-SGSGA/MOH, de fecha 08 de junio de 2026, emitido por la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; el Informe N° 00698-2026-MPH/GDSySM, de fecha 09 de junio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; el Informe N° 0338-2026/MP-HUANCANÉ/OGPP, de fecha 15 de junio de 2026, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 82-2026-MPH/OGAJ/DCMP, de fecha 15 de junio de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 011-2026-MPH-SGSGA/MOH, de fecha 16 de junio de 2026, de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; el Informe Técnico N° 00729-2026-MPH/GDSySM, de fecha 17 de junio de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales; y la Opinión Legal N° 423-2026-MPH/OGAJ/DCMP, de fecha 18 de junio de 2026, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN del Plan de Trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 22 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú reconoce el derecho fundamental de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida; principio que es concordante con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, el cual señala que el Estado tiene la obligación de promover y garantizar una gestión ambiental sostenible, fomentando de manera transversal la educación ambiental y la participación ciudadana en todos los niveles de gobierno;

Que, el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, confiere a los gobiernos locales competencias compartidas y funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente, correspondiéndoles promover la educación ambiental, así como formular e implementar planes y programas locales orientados a la gestión integral de los residuos sólidos y la sostenibilidad urbana y rural dentro de su jurisdicción;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y su Reglamento, establecen que las municipalidades deben priorizar las acciones de minimización y valorización de residuos a través de la educación comunitaria y la sensibilización; lineamientos que se articulan con la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM y la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM emitidas por el Ministerio del Ambiente, las cuales aprueban y regulan los instructivos para la implementación y el diseño del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA), constituyendo este un instrumento de gestión pública de obligatorio cumplimiento para promover prácticas ambientales responsables en la población local;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y las directivas emitidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), los Planes de Trabajo constituyen instrumentos de gestión operativa de corto plazo esenciales para la administración pública, los cuales permiten estructurar de manera organizada, cronológica y cuantificable las metas, actividades y tareas de las unidades orgánicas, vinculando los objetivos institucionales con los recursos públicos asignados para asegurar una ejecución eficiente del gasto y el principio de anualidad presupuestaria;

Que, según las disposiciones técnicas del Ministerio del Ambiente para los gobiernos locales, la implementación del Programa Municipal EDUCCA requiere de forma obligatoria la formulación de un Plan de Trabajo anual, el cual funciona como la herramienta operativa y programática que aterriza las líneas de acción nacionales a la realidad territorial, definiendo los indicadores de cumplimiento, el cronograma de actividades de sensibilización y la correspondiente asignación de costos, requiriendo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

para su validez y ejecución su aprobación formal mediante el acto administrativo emitido por la autoridad competente;

Que, mediante Informe N° 004-2026-MPH-SGSGA/MOH, de fecha 08 de junio de 2026, la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental informa sobre la elaboración del Plan de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026 para la Provincia de Huancané. Este instrumento busca promover la educación, la participación ciudadana y una cultura ambiental responsable a través de capacitaciones, campañas y buenas prácticas. Por lo tanto, se solicita a su despacho disponer las acciones necesarias para gestionar la disponibilidad presupuestal y la aprobación formal de dicho plan mediante el acto administrativo correspondiente, garantizando así su ejecución durante el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 00698-2026-MPH/GDSySM, de fecha 09 de junio de 2026, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite el Informe N° 004-2026-MPH-SGSGA/MOH, mediante el cual se solicita la aprobación y disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Provincial de Huancané, iniciativa orientada a promover la ciudadanía ambientalmente responsable, la gestión de residuos y el desarrollo sostenible en estricto cumplimiento de la Ley N° 27972, la Ley N° 28611, el Decreto Legislativo N° 1278 y la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, motivo por el cual solicita disponer la derivación de dicha documentación a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la evaluación presupuestal y la emisión de la opinión técnica correspondiente, así como a las demás áreas competentes para la prosecución del trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 0338-2026/MP-HUANCANÉ/OGPP, de fecha 15 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huancané, remite la disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo denominado: "Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026", por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el cual se afectará a la siguiente cadena funcional:

Programa : 9002, asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Prod pry : 3999999, sin productos
Act_ia_obra : 5000486, asesoramiento y gestión del medio ambiente
Función : 03, planeamiento, gestión y reserva de contingencia
División Func.: 004, planeamiento gubernamental
Grupo Func. : 0005, planeamiento institucional
Finalidad : 0001503, efectuar la planificación, prevención, educación y control del medio ambiente
Sec. Funcional: 0134, efectuar la planificación, prevención, educación y control del medio ambiente
Presupuesto : S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 82-2026-MPH/OGAJ/DCMP, de fecha 15 de junio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que el Plan de Trabajo "Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026" deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestal de S/ 5,000.00 otorgada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, precisando además que, de forma previa a la continuación del trámite administrativo, se requiere contar con un informe técnico concluyente de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales que sustente la procedencia, viabilidad y alcances de dicho plan, a fin de proceder con las adecuaciones pertinentes y continuar con el trámite conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 011-2026-MPH-SGSGA/MOH, de fecha 16 de junio de 2026, la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental informa que la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N.º 0338-2026/HUANCANÉ/OGPP, comunicó la existencia de disponibilidad presupuestal para el Programa Municipal EDUCCA 2026, y que la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.º 82-2026-MPH/OGAJ/DCMP, concluyó que corresponde continuar con el trámite tras haberse efectuado las adecuaciones y sustentos exigidos; precisando asimismo que este programa es un instrumento de gestión enmarcado en la Resolución Ministerial N.º 003-2023-MINAM orientado a fortalecer la educación ambiental, la gestión integral de residuos sólidos y las competencias locales, por lo que solicita la aprobación del referido Plan de Trabajo mediante Resolución de Gerencia Municipal para garantizar la ejecución de las actividades programadas durante el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 00729-2026-MPH/GDSySM, de fecha 17 de junio de 2026, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales manifiesta que la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental ha adecuado el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2026 al monto de S/ 5,000.00 otorgado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, dando cumplimiento a las observaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica; asimismo, considera técnicamente viable y procedente la ejecución de dicho plan reformulado por contribuir a las competencias ambientales de la entidad, por lo que recomienda remitir los actuados a la Gerencia Municipal para su aprobación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ

GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

mediante Resolución de Gerencia Municipal y la posterior gestión de la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente conforme al Informe N° 0338-2026/MPH-OGPP y la normativa vigente;

Que, mediante **Opinión Legal N° 423-2026-MPH/OGAJ/DCMP, de fecha 18 de junio de 2026**, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA 2026, reformulado al importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles), al verificar que se subsanaron las observaciones del Informe N° 82-2026-MPH/OGAJ/DCMP y que se cuenta con el Informe Técnico Concluyente N° 00729-2026-MPH/GDSYSM; precisando que esta herramienta de gestión ambiental es compatible con las funciones municipales, no genera compromisos que superen la disponibilidad presupuestal comunicada y cumple con la normativa ambiental y la Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta legalmente procedente que la Gerencia Municipal emita la resolución correspondiente para su aprobación, debiendo gestionarse previamente la Certificación de Crédito Presupuestario aplicable;

Que, es de precisar que esta Gerencia actúa al amparo del Principio de Confianza, bajo el cual se emite el acto administrativo confiando en la actuación técnica y legal previa de las unidades orgánicas competentes. Este principio, respaldado por la Casación N° 23-2016-Ica, establece que, en organizaciones complejas como las entidades públicas, los funcionarios no tienen la exigencia de verificar permanentemente las labores de sus pares o subordinados, toda vez que las actividades se desarrollan basadas en la división del trabajo y el reparto de responsabilidades, garantizando así la operatividad de la gestión y la salvaguarda de las acciones posteriores;

Por consiguiente, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Alcaldía N° 142-2026-MPH/A que designa al ING. HENRY AMIEL CONDORI PORTILLO como Gerente Municipal; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 143-2026-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANÉ, reformulado por el monto total de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento, implementación, monitoreo y evaluación permanente de las actividades del plan aprobado a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y a la **Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental**; debiendo **NOTIFICARSE** el presente acto resolutorio a dichas áreas, así como a la Oficina General de Administración (OGA) y demás unidades orgánicas competentes, para su formal conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Huancané, y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional su difusión conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANCANÉ

Ing. HENRY AMIEL CONDORI PORTILLO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
C.c. GM
C.c. SGSGA
C.c. GDSySM
C.c. OGPP
C.c. OGAJ



Municipalidad Provincial de Huancané

**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Provincial de
Huancané**

**PLAN DE TRABAJO
2026**





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Huancané, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MPH-CM-H de fecha 09 de marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2026**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Huancané, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. PROGRAMACION


PLAN DE TRABAJO 2025							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCANE							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad : Formación de promotores ambientales escolares	1.Coordinación con la UGEL “HUANCANE” para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 5 PAE acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 5 de PAE capacitados 	Computadora, impresora, papel	Julio	Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental	0.00
	2.Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE capacitados Número de docentes capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 	<ul style="list-style-type: none"> 03 docentes capacitados 01 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. 	Computadora, impresora, papel	Julio	Aliados: 1. UGEL “Huancane”	100.00
	3.Identificación y acreditación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 	<ul style="list-style-type: none"> 01 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	Computadora, proyector, papel	Julio		0.00
	4.Ceremonia de juramentación de los PAE.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes 	<ul style="list-style-type: none"> 5PAE reconocidos 3 docentes reconocidos 	Equipo de sonido, chaleco, refrigerio	Setiembre		100.00
	5.Capacitación a PAE:	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 01 instituciones educativas 	Proyector, laptop, papel, refrigerio	Setiembre		0.00





	Taller 1: Funciones del promotor ambiental escolar.	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas 	de	reconocidas	Proyector, laptop, papel, refrigerio	Setiembre		0.00
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.				Proyector, laptop, papel, refrigerio, tríptico.	Agosto		100.00
	Actividad 1: Ecoreciclaje				Recolectar residuos inorgánicos, refrigerio.	Agosto		100.00
	Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.				Proyector, laptop, papel, refrigerio, tríptico.	Agosto		100.00
	Actividad 2: concurso de trajes típicos				Estrado, premios, refrigerio.	Setiembre		3000.00
	6. Ceremonia de reconocimiento de PAE.				Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Diciembre		.00
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA								
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios	1. Identificación de espacios para su habilitación.	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de 	de	01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	Computadora, combustible, pintura, refrigerio	Octubre	Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental	100.00
	2. Elaboración de materiales para				1 actividades de			Octubre



<p>públicos que educan ambientalmente.</p> 	la implementación	actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	promoción cultural-ambiental implementadas.	Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplex refrigerio.				
	3. Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> 100 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 		Octubre		0.00	
	4. Visita guiada a los espacios públicos.				Computadora, papel, cartulina, refrigerio.	Agosto- Noviembre		100.00
	5. Mantenimiento de los espacios implementados.				Pintura, agua, refrigerio	Noviembre -Diciembre		100.00
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.</p>	1. Elaboración de encuesta sobre principales problemas ambientales con el apoyo de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas realizadas Número de personas que participan en campañas informativas 	<ul style="list-style-type: none"> 01 campañas informativas realizadas 100 personas que participan en campañas informativas 	Computadora, WhatsApp, hojas	Marzo	Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental	100.00	
	2. Campaña 1: Recicla Ya Huancane - Reciclato en el marco del Día Mundial del Reciclaje.	<ul style="list-style-type: none"> Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de material comunicacional 	<ul style="list-style-type: none"> 100 personas que participan en eventos 200 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año 01 materiales 	tríptico, banners, refrigerio	Mayo	Aliados: 1.Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	100.00	
						Setiembre		



	3. Campaña 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales institucionales.	audiovisual generado <ul style="list-style-type: none"> • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales). 	comunicacionales audiovisuales generados <ul style="list-style-type: none"> • 4 materiales comunicacionales gráficos generados • 2 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local. 	Computadora, redes sociales	Febrero-diciembre		0.00
	4. Elaboración de material comunicacional gráfico (piezas graficas para redes sociales, banners, afiches, volantes, etc)			Computadora, redes sociales, volantes	Octubre		100.00
	5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales)			Computadora, redes sociales	Noviembre		0.00
	6. Difusión de temas ambientales prioritarios en medios de difusión			Computadora, redes sociales	Noviembre		0.00
2.3 Actividad: Formación de promotores	1. Convocatoria de PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 PAJ acreditados • 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes 	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Julio	Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental	0.00



ambientales juveniles. 	2. Selección y acreditación de PAJ.	dirigidos a los PAJ <ul style="list-style-type: none"> Número de horas de capacitación que reciben los PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 06 horas de capacitación que reciben los PAJ 03 actividades en las que participa como PAJ 01 proyectos ambientales implementados por los PAJ 10 PAJ reconocidos 	Computadora, impresora, papel	Julio	Aliados: 1. instituciones Superiores 2. universidades	100.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 		Equipo de sonido, constancia, refrigerio	Agosto		100.00
	4. Taller 1: funciones del promotor ambiental juvenil.	<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos 		Proyector, laptop, papel, refrigerio.	Octubre		100.00
	5. Charla manejo adecuado de residuos sólidos						
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios. 	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC Número de 	<ul style="list-style-type: none"> 60 PAC acreditados 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 02 actividades en la que participan los PAC 1 proyectos ambientales implementados por los PAC 60 PAC reconocidos 	Computadora, impresora, papel	Julio	Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental	0.00
	2. Acreditación de PAC.			Computadora, impresora, papel	Julio		0.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.			Computadora, refrigerio, vestuario.	Agosto	Aliados: 1. Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana	100.00
	4. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.			Computadora, proyector, laptop, papel	Octubre		100.00



	5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos		Computadora, proyector, laptop, papel	Octubre	2. Personal de Limpieza Pública, 3. Sub Gerencia de Transportes y Circulación Vial	100.00
	6. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.			Computadora, proyector	Octubre		100.00
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.			Computadora, refrigerio, certificado.	05 de diciembre		200.00



6. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	3 500,00
SUB TOTAL	3 500,00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	300,00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	300,00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	300,00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	600,00
SUB TOTAL	1 500,00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	3 500,00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	1 500,00
TOTAL	5 000,00

